

Expediente 202200282-00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido a través de apoderados judiciales, por HECTOR FABIO OLIVA ORTEGA Y MARIA LILIANA BENAVIDES SANCHEZ, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (Mutuo Acuerdo) promovido a través de apoderados judiciales, por HECTOR FABIO OLIVA ORTEGA Y MARIA LILIANA BENAVIDES SANCHEZ.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas los documentos allegados con la demanda principal, los cuales tendrán el valor probatorio correspondiente en el momento de dictar la sentencia respectiva.

QUINTO: A la doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, se le reconoce personería como apoderada principal y al Dr. LUIS EDUARDO MORA BOTERO como apoderado sustituto, para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39e08672d0db7efd71e9e5750753f6948a33cef6074a8a8d6c733c31e106d7c**

Documento generado en 08/11/2022 07:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>